



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones
ACA/sfl



RESOLUCION EXENTA 8.A.3/N°

0000790

MAT: Autoriza valorización PAS de

RENE HUMBERTO OJEDA MIRANDA /

TEMUCO

18 ABR. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de Sucursal Punta Arenas en relación al PAS N° 26151862 y sus complementarios, correspondientes a la hospitalización de René Humberto Ojeda Miranda, RUN: emitido por Clínica Magallanes SpA.; RUT: 96.567.920-0, enviado para revisión por presentar más de dos intervenciones, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones, ha podido determinar que existen objeciones para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a la jefa de la sucursal Punta Arenas, para valorizar el PAS N° 26151862 y sus complementarios, correspondientes a la hospitalización de René Humberto Ojeda Miranda, RUN: entre los días 29 de febrero y 15 de marzo de 2016, con la siguiente modificación: el código 2107004 por uno al 100% y el mismo código 2107004 por 3 al 50%.

Anótese, comuníquese y archívese.

SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Sucursal Punta Arenas.
- * Clínica Magallanes SpA. Avenida Bulnes N° 01448. Punta Arenas.
- * Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7 letra g. Ley N° 20.285/2008)